
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 454.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito el día 16 de agosto de 2019, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, BOLPROS, S.A. de C.V., como requisito indispensable para poder ejecutar las contrataciones por la vía de la Bolsa de Productos y Servicios, tomando en consideración lo regulado en el artículo 1 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; artículo 1 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador; así como por disposiciones dictadas por la Bolsa y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 287, de fecha 16 de agosto del año 2019, emitido por esta Presidencia, únicamente en el sentido de adicionar a los designados del Instituto Nacional de la Juventud, de la manera como se detalla a continuación:

5. **CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**, Gerente Financiero Institucional, en calidad de Primer Designado, **EDITH GUADALUPE ACEVEDO DE JIMÉNEZ**, Jefe de Compras, en calidad de Segundo Designado y **MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO**, Directora General, en calidad de Tercer Designado Suplente, todas competentes para autorizar, aprobar, colocar el proceso de adquisición por medio del Mercado Bursátil y poder iniciar la contratación y formalizar la oferta de Compras por la vía de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador-BOLPROS, evaluar las ofertas técnicas que correspondan para los montos que no superen el umbral de los 240 salarios mínimos vigentes, para: a) Unidad Presupuestaria: 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y, 02 Apoyo al Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ); b) Unidad Presupuestaria: 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil – FOCAP – PAPSES, Línea de Trabajo: 01 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven; y, c) Unidad Presupuestaria: 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles.

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 287, queda incólume.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República